

formalización del conflicto, la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos indicados del Decreto 24/1984, de 23 de febrero, del Consejo de la Junta de Galicia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1984.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.—Firmado y rubricado.

16742 CONFLICTO positivo de competencia número 77/84, promovido por el Gobierno de la Nación contra el Gobierno Vasco.

El Tribunal Constitucional, por auto de 12 de julio actual, dictado en el conflicto positivo de competencia número 77/84, promovido por el Gobierno de la Nación frente a la Comunidad Autónoma Vasca, en relación con la actuación material de convocatoria e intervención del Gobierno Vasco o de otros órganos de dicha Comunidad Autónoma en las elecciones sindicales de sus funcionarios públicos, así como contra el acto o actos de convocatoria e intervención implícita en tal actuación material, ha acordado mantener la suspensión de la actuación material de convocatoria e intervención del Gobierno Vasco u otros órganos de esa Comunidad Autónoma en las elecciones sindicales de sus funcionarios públicos, según se acordó en la providencia de 6 de febrero de 1984 y con su propio alcance.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 12 de julio de 1984.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.—Firmado y rubricado.

16743 PLANTEAMIENTO de cuestión de inconstitucionalidad número 492/84.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 11 de julio actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 492/84, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla por posible inconstitucionalidad de los artículos 8 y 9 de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, frente a los artículos 1, 14, 31.1 y 3, 53.1 y 2, 139.1, 149.1, 1.ª y 157.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1984.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16408 REAL DECRETO 1359/1984, de 20 de junio, sobre transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de Sanidad. (Conclusión.)

Transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de Sanidad. (Conclusión.)

ANEXO II

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
Epígrafe B) ap. 6)	Régimen sanitario de las aguas de bebida.	Orden del M. de la Gobernación (en adelante G) de 5 de marzo de 1913 por la que se prohíbe la venta de agua a granel a domicilio y se establecen normas para la esterilización de aguas potables. Real Orden del M. de la G. de 12 de febrero de 1925 reguladora de la venta de agua minero-medicinales embotelladas. Orden del M. de la G. de 9 de septiembre de 1926, sobre análisis periódico de las aguas potables de abastecimiento público. Apartado primero de la Orden de la Junta Económica del Estado de 14 de octubre de 1937, sobre requisitos sanitarios de proyectos de abastecimientos de agua.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
		Orden del M. de la G. de 11 de febrero de 1942 sobre requisitos sanitarios de la venta y empleo de aparatos depuradores de agua. Párrafos 2, 3 y 4 de la base 27 y bases 28 y 32 de la Ley de 25 de noviembre de 1914. Real Decreto-Ley de 25 de abril de 1928 por el que se aprueba el Estatuto sobre explotación de manantiales de aguas minero-medicinales, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final 5ª, 1, b), de la Ley 22/1973, de 21 de julio. Decreto 3069/1972, de 26 de octubre, por el que se regulan las aguas de bebida envasadas, según la disposición final 5ª, 2, de la Ley 22/1973, de 21 de julio. Artículos 25 a 28, 27, 28, 30 y 117 y disposición transitoria quinta de la Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas.

<p>Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.</p> <p>Idem. ídem.</p>	<p>Materia o competencia.</p> <p>Funciones y competencias de la Administración Pública sanitaria en viviendas y urbanismo.</p>	<p>Disposiciones afectadas.</p> <p>Base 29 de la Ley de 25 de noviembre de 1944.</p> <p>Orden del M. de la G. de 16 de noviembre de 1943 sobre exigibilidad de la célula de habitabilidad de los edificios destinados a morada humana.</p> <p>Competencias de las Jefaturas Provinciales de Sanidad de la Orden de la P. del G. de 28 de junio de 1970, sobre requisitos de infraestructura en los alojamientos turísticos.</p> <p>Orden del M. de la G. de 15 de julio de 1949, sobre parques y normas para efectuar desinsectaciones y Decreto 2149/1967, de 19 de agosto, sobre supresión de Organismos Autónomos.</p> <p>Artículo 1º de la Orden del M. de la G. de 25 de marzo de 1958, sobre autorizaciones de las Jefaturas Provinciales de Sanidad para utilizar bromuro de metilo en desinsectación.</p> <p>Orden del M. de la G. de 6 de octubre de 1964, sobre vigilancia sanitaria de edificios y lugares en los que se desenvuelve o realice la vida humana.</p>
--	--	---

<p>Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.</p> <p>Idem. ídem.</p>	<p>Materia o competencia.</p> <p>Régimen sanitario de locales y edificios de convivencia pública o colectiva.</p>	<p>Disposiciones afectadas.</p> <p>Orden del M. de la G. de 3 de mayo de 1935, por la que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Públicos.</p> <p>Decreto del M. de la G. de 10 de mayo de 1944 y Decreto 2149/1967, de 19 de agosto, sobre supresión de Organismos Autónomos.</p> <p>Real Decreto del M. de la G. de 31 de julio de 1922, por el que se adoptan normas sanitarias para la climatización, en su aplicación a locales y edificios.</p> <p>Orden del M. de la G. de 2 de junio de 1933, por la que se limita la aplicación del gas clorofórmico.</p> <p>Artículo 1º de la Orden del M. de la G. de 25 de marzo de 1958, sobre autorizaciones de las Jefaturas Provinciales de Sanidad para utilizar bromuro de metilo en desinsectación.</p>
--	---	--

<p>Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.</p> <p>Idem. ídem.</p>	<p>Materia o competencia.</p> <p>Régimen sanitario de aguas residuales.</p> <p>Competencias de la Administración Pública Sanitaria Provincial sobre medio ambiente.</p>	<p>Disposiciones afectadas.</p> <p>Decreto 607/1975, de 13 de marzo, por el que se regulan las especificaciones microbiológicas a las que han de ajustarse las aguas minero-medicinales emvasadas.</p> <p>Orden del M. de la G. de 18 de agosto de 1975, sobre registro de industrias y productos alimenticios y alimentarios en lo relativo a bebidas.</p> <p>Párrafos 5º y 6º de la base 27 y base 28, de la Ley de 25 de noviembre de 1944.</p> <p>Orden del M. de la G. de 25 de abril de 1942, sobre documentación de los proyectos de alcantarillado.</p> <p>Las mismas que en la materia de contaminación atmosférica y residuos sólidos.</p> <p>Las facultades de informe o propuesta que de acuerdo con los Decretos 835/1972, de 6 de febrero (por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre) y 2512/1978, de 14 de octubre, pueden corresponder en la materia a los servicios provinciales del M.</p>
--	---	--

<p>Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.</p> <p>Idem. ídem.</p>	<p>Materia o competencia.</p> <p>Régimen sanitario de residuos sólidos.</p> <p>Funciones y competencias de la Administración Pública sanitaria en la contaminación atmosférica.</p>	<p>Disposiciones afectadas.</p> <p>Ministerio de Sanidad y Consumo.</p> <p>Ley de 24 de julio de 1948, sobre desecación de lagunas, terrizas y terrenos pantanosos.</p> <p>Artículo 2º del Decreto 2107/1968, de 16 de agosto, sobre régimen de poblaciones con alto nivel de contaminación atmosférica o perturbaciones por ruido y vibraciones.</p> <p>Base 28 de la Ley de 25 de noviembre de 1944.</p> <p>Competencias y funciones atribuidas a los servicios provinciales sanitarios del entonces M. de la G. por la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre recogida y tratamiento de los desechos y residuos sólidos urbanos.</p> <p>Las funciones y competencias atribuidas a la Administración Pública Sanitaria Provincial por el Decreto 835/1975, de 6 de febrero, y en la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del Medio Ambiente.</p>
--	---	--

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
Ídem. ídem.	Ídem. ídem.	<p>Decreto 564/1959, de 9 de abril, por el que se aprueban normas de desinsectación de locales y vehículos de transporte terrestre.</p> <p>Ordenes del M. de la G. de 31 de mayo de 1960 y de 12 de julio de 1961 sobre piscinas.</p> <p>Orden del M. de la G. de 15 de marzo de 1962, por la que se aprueba el texto refundido del Nuevo Reglamento de espectáculos taurinos.</p> <p>Orden del M. de la G. de 24 de julio de 1962, por la que se aprueban normas reglamentarias para los servicios de desinsectación.</p> <p>Orden del M. de la G. de 6 de octubre de 1964, sobre vigilancia sanitaria de edificios y lugares en los que se desenvuelve la vida humana.</p>

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
Epígrafe B) ap. 9).	Policia sanitaria mortuoria	<p>Las competencias atribuidas a las Comisiones Provinciales de visado de la publicidad medico-sanitaria por el Real Decreto 2827/1977, de 6 de octubre, excepto las del último párrafo de su artículo 8º cuando recaigan sobre Centros Sanitarios de la Administración del Estado.</p> <p>Competencias atribuidas a los órganos periféricos de la Administración Sanitaria del Estado por las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Base 35 de la Ley de 25 de noviembre de 1944. - Reglamento de policía sanitaria mortuoria, aprobado por Decreto 2263/1974, de 20 de julio. - Real Cédula de 19 de mayo de 1818, sobre enterramientos en conventos de religiosas. - Real Orden del Ministerio del Interior, de 30 de octubre de 1835, sobre cementerios de conventos de religiosas. - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de mayo de 1849, por la que se prohíben inhumaciones en iglesias y cementerios que estén dentro de poblados. - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de julio de 1887, reguladora de la construcción de pan-

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
Epígrafe B) ap. 9)	Actividades mortuorias, mortuorias y peligrosas.	<p>Artículos 4º, 7º a 10, 15, 20, 31 a 39, 43 a 45 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades mortuorias, insalubres, mortuorias y peligrosas, en los que se refiere a actividades e industrias, excluidas las de producción energética.</p> <p>Artículo 9º del Decreto 157/1963, de 26 de enero, sobre libertad de instalación, ampliación y traslado de industrias.</p> <p>Orden del M. de la G. de 15 de marzo de 1963, por la que se aprueban instrucciones para aplicar el Reglamento de actividades mortuorias, insalubres, mortuorias y peligrosas en zonas de dominio público.</p> <p>Segundo párrafo de la base trigésimo primera de la Ley de 25 de noviembre de 1944.</p> <p>Orden del M. de la G. de 22 de noviembre de 1935, por la que se prohíbe utilizar en cualquier medio de publicidad el calificativo de secretas para las enfermedades venereas.</p>
Epígrafe B) ap. 2)	Publicidad médico-sanitaria.	<p>Resolución de la Dirección General de Sanidad de 2 de junio de 1931, por la que se establece el modelo de certificado de defunción.</p> <p>Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de octubre de 1932, sobre depósito de cadáveres.</p>

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
Epígrafe B) ap. 9).	Materia o competencia.	<p>Disposiciones particulares.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real orden del Ministerio de la Gobernación de 5 de abril de 1905, sobre tránsito de cadáveres hasta el cementerio. - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1924, por la que se declara que el procedimiento actual utilizado para la conservación temporal y para el embalsamamiento de cadáveres, que los actualmente utilizados para la conservación de cadáveres. - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de septiembre de 1926, por la que se dictan reglas sobre inhumación de cadáveres en los cementerios de las Sacramentales. - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de marzo de 1931, relativa al traslado de cadáveres y atribuciones de las autoridades civiles y eclesásticas. - Resolución de la Dirección General de Sanidad de 2 de junio de 1931, por la que se establece el modelo de certificado de defunción. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de octubre de 1932, sobre depósito de cadáveres.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
		<ul style="list-style-type: none"> - Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de febrero de 1911, por la que se regula la desinfección de los localib, mercancías y demás objetos sospechosos de infectación de peste. - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1913, por la que se dan normas sobre medidas de divulgación, fomento y aplicación de la vacuna antitífica. - Circular del Ministerio de la Gobernación de 28 de agosto de 1916, por la que se establecen normas para evitar la introducción de la polio-mielitis en España. - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre de 1921, por la que se establece la vacunación obligatoria contra la peste de las personas en contacto con enfermos con objetos infectos o sus pechosos de serlo. - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1921, por la que se establecen los supuestos en que es obligatoria la vacunación antitífica.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
		<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto-Ley de 14 de junio de 1924 sobre transporte por vía férrea de enfermos infecto contagiosos. - Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de julio de 1929, por la que se establecen las enfermedades consideradas como infecciosas, infectocontagiosas y epidémicas. - Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 12 de marzo de 1935, sobre sanciones a médicos por ocultación de enfermedades infecciosas. - Apartado noveno de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 24 de julio de 1935, que establece los supuestos en los que anteaucos Insitutos Provinciales de Higiene están obligados al transporte gratuito de enfermos o accidentados residentes en la localidad de la provincia. - Decreto de 19 de noviembre de 1939, sobre competencias de los Gobernadores Civiles sobre los establecimientos penitenciarios de su provincia. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de mayo de 1941, por la que se dan normas para la lucha anti-veasres.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
		<ul style="list-style-type: none"> - Orden del Ministerio del Interior de 31 de octubre de 1938, sobre inhumación en tumba o criptas. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de febrero de 1940, por la que se establece el modo de acta de exhumación. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de noviembre de 1945, por la que se aprueban normas para embalsamamiento de cadáveres. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de marzo de 1952, por la que se modifican las condiciones obligadas de efectuar los embalsamamientos a que se refiere la de 26 de noviembre de 1945. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de febrero de 1956, por la que se declara de utilidad sanitaria la fórmula vitamínica para embalsamamientos y conservación de cadáveres. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de septiembre de 1958, por la que se derogan determinadas disposiciones prohibitivas para la celebración de exequias de cuerpo presente en los templos e iglesias destinados al culto.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
Epigrafe F) ep. h).	Estudio, Vigilancia y análisis epidemiológicos. Programas sanitarios tendientes a la protección y promoción de la Salud. Acciones sanitarias en materia de enfermedades antropocoono-nitarias.	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución de la Dirección General de Sanidad de 21 de noviembre de 1975, sobre traslado de cadáveres con la consideración de sepelios ordinarios. - Competencias atribuidas a los Organos Perifericos de la Administración del Estado por las siguientes disposiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Bases cuarta, septima a decimo quinta, diecisiete, veinticinco y veintiseis de la Ley de 25 de noviembre de 1944. - Circular del Ministerio de la Gobernación de 21 de febrero de 1902, por la que se establecen normas sanitarias sobre asistencia a partos. - Decreto del Ministerio de la Gobernación de 15 de enero de 1903, por el que se establecen normas de vacunación obligatoria contra la viruela. - Circular de la Dirección General de Sanidad de 20 de enero de 1903, por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento del Decreto del 15 anterior, sobre vacunación antivariólica.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
		<ul style="list-style-type: none"> - Decreto de 3 de junio de 1931, (modificado por el de 27 de mayo de 1952), sobre asistencia a enfermos mentales. - Orden del M. de la G. de 25 de mayo de 1945, por la que se aprueba la clasificación de los balnearios por especializaciones terapéuticas en la aplicación de sus aguas. - Orden del M. de la G. de 7 de mayo de 1957, por la que se aprueba el Reglamento de la Comisión de Asistencia Médico-Farmacéutica. - Artículo 6º del Decreto 575/1966, de 3 de marzo sobre catálogo y regionalización hospitalarias. - Decreto 572/1972, de 24 de febrero, sobre procedimiento para concesión de autorizaciones de hospitales. - Decreto 1574/1975, de 26 de junio, por el que se regula la hemodonación y los bancos de sangre. - Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, sobre establecimiento, transmisión e integración de Oficinas de Farmacia. - Real Decreto 1878/1978, de 23 de junio, sobre establecimientos residenciales para la tercera edad.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
		<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 2081/1978, de 25 de agosto, sobre presupuestos e indicadores de rentabilidad de las Instituciones Hospitalarias. - Real Decreto 2042/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueban normas previsionales de Gobierno y de Administración de los servicios hospitalarios y las garantías de los usuarios. - Real Decreto 2177/1978, de 1 de septiembre, sobre registro, estadificación e inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios. - Orden del M. de S. y S.S. de 2 de septiembre de 1978, por la que se establece el sistema de indicadores del rendimiento de los centros hospitalarios afectados por los previstos en el Real Decreto 2042/1978. - Resolución de la D. G. de Asistencia Sanitaria de 4 de octubre de 1978, por la que se desarrolla el sistema de indicadores de rendimiento a que han de ajustarse las instituciones hospitalarias. - Orden del M. de S. y S.S. de 25 de noviembre de 1978, sobre organización del Registro de establecimientos residenciales para la tercera edad y procedimiento.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
		<ul style="list-style-type: none"> - Decreto del Ministerio de la Gobernación de 26 de junio de 1945, por el que se aprueba el reglamento para la lucha contra las enfermedades infecciosas, desinfección y desinsectación. - Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de agosto de 1945, por el que se aprueba el reglamento de la lucha anticancerosa nacional. - Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de mayo de 1946, por el que se aprueba el reglamento de la lucha contra la lepra, dermatosis y enfermedades venereas. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de agosto de 1947, por la que se reorganiza la lucha contra las enfermedades infecciosas gastrointestinales. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de octubre de 1959, de control y vigilancia sanitaria de medicamentos de control y vigilancia. - Ley 54/1959, de 11 de mayo, por la que se aprueba la nueva regulación de la lucha contra las enfermedades venereas. - Artículos 3º y siguientes del decreto del Ministerio de la Gobernación de 6 de junio de 1949, por el que se dan normas para la organización de la lucha contra las enfermedades del aparato circulatorio. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de octubre de 1975, sobre fabricación, circulación y venta de objetos explosivos infantiles. - Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de diciembre de 1976, por la que se modifica la de 14 de junio anterior, sobre medidas higiénico-sanitarias en relación con los perros y gatos. - Real Decreto del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (en adelante de S. y S.S.) 1850/1978, de 12 de mayo sobre la lucha antiidiopática. - Real Decreto del M. de S. y S.S. 2176/1978, de 25 de agosto, por el que se encomienda al M. de S. y S.S. la realización y gestión del Plan Nacional de Prevención de la Subnormalidad. - Competencias de la Administración sanitaria periférica del Estado establecidas en las disposiciones siguientes: - Bases 23 y 32 de la Ley de 25 de noviembre de 1944.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
Epígrafe B) ap. 1)	Centros, Servicios y Establecimientos sanitarios, privados y dependientes de las Corporaciones Locales.	<ul style="list-style-type: none"> - Bases 23 y 32 de la Ley de 25 de noviembre de 1944.

<p>Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.</p>	<p>Materia o competencia.</p> <p>Disposiciones afectadas.</p> <p>que se modifica el Decreto 797/1975, de 21 de marzo sobre competencias del M. de S. y S.S. en materia alimentaria.</p> <p>- Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del M. de S. y S.S.</p> <p>- Resolución de la Subsecretaría de la Salud Pública del M. de S. y S.S. de 30 de mayo de 1978, por la que se adaptan los plazos de incorporación de los distintos sectores de la alimentación al Registro sanitario de industrias y productos alimenticios y alimentarios.</p> <p>- Orden del M. de S. y S.S. de 29 de junio de 1978, por la que se desarrolla la estructura de las Delegaciones Territoriales del M. de S. y S.S. establecida en el Real Decreto 211/1978, sobre régimen orgánico y funcional de los indicados organismos.</p> <p>- Resolución de la Dirección General de la Salud Pública y Sanidad Veterinaria de 10 de octubre de 1978, por la que se dictan normas sobre reconocimientos de cordón sacrificados para consumo familiar.</p>
---	--

<p>Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.</p>	<p>Materia o competencia.</p> <p>Disposiciones afectadas.</p> <p>- Real Decreto 2627/1977, de 6 de octubre, sobre control de la publicidad médico-sanitaria.</p> <p>- Artículo 1º, 2. b), del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, por el que se establece la confección del Mapa Sanitario del territorio nacional.</p> <p>- Real Decreto 2668/1977, de 15 de octubre, por el que se regulan los órganos colegiados de ámbito provincial de la Administración Civil del Estado.</p> <p>- Decreto 5284/1968, de 26 de diciembre, por el que se crean las Comisiones Delegadas de Saneamiento de las (antiguas) Provincias de Servicios Técnicos.</p> <p>- Decreto 1315/1965, de 5 de junio, por el que se crea la Comisión Central de Saneamiento.</p> <p>- Orden del M. de la G. de 17 de julio de 1967, por la que se crea la Subcomisión Técnica de Industrias y actividades clasificadas de la Comisión Central de Saneamiento.</p> <p>- Orden del M. de la G. de 19 de julio de 1967, sobre composición y funcionamiento de la Subcomisión Permanente de supervisión de actividades clasificadas.</p> <p>- Artículos 8º y siguientes de la Orden del M. de la G. de 19 de abril de 1968, sobre organización y fun-</p>
---	---

<p>Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.</p>	<p>Materia o competencia.</p> <p>Disposiciones afectadas.</p> <p>dimiento de inscripción.</p> <p>Competencias de la Administración sanitaria periférica del Estado establecidas en las disposiciones siguientes:</p> <p>- Bases 17, 26 y 27 de la Ley de 25 de noviembre de 1944.</p> <p>- Reglamentaciones Técnico-Sanitarias.</p> <p>- Decreto 2519/1974, de 9 de agosto, por el que se reorganiza la entrada en vigor, aplicación y desarrollo del Código Alimentario Español.</p> <p>- Decreto 797/1975, de 21 de marzo, de competencias de la Dirección General de Sanidad en materia alimentaria.</p> <p>- Orden del M. de la G. de 18 de agosto de 1975, sobre registro de industrias y productos alimenticios y alimentarios.</p> <p>- Real Decreto 1507/1976, de 21 de mayo, por el que se introducen modificaciones en los Decretos 797/1975, de 21 de marzo y 607/1975, de 13 de marzo.</p>
---	--

<p>Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.</p>	<p>Materia o competencia.</p> <p>Disposiciones afectadas.</p> <p>- Orden del M. de la G. de 27 de julio de 1976, por el que se regula la circulación y consumo de carnes de animales procedentes de cacerías.</p> <p>- Orden del M. de la G. de 21 de febrero de 1977, por el que se dictan normas para la instalación y funcionamiento de industrias dedicadas a la preparación y distribución de comida para consumo en colectividades y medios de transporte.</p> <p>- Real Decreto 2688/1977, de 25 de julio, por el que se dictan normas complementarias al Decreto 336/1975 de 7 de marzo, y a la Orden del M. de la G. de 18 de agosto de 1975, referente al número de registro sanitario en los productos alimentarios y alimenticios.</p> <p>- Real Decreto 1518/1977, de 29 de julio, sobre estructura del M. de S. y S.S.</p> <p>- Resolución de la Subsecretaría de la Salud del M. de S. y S.S. de 12 de diciembre de 1977, por la que se dictan normas reafirmadas con el registro sanitario de Industrias y productos alimenticios y alimentarios.</p> <p>- Real Decreto 3594/1977, de 30 de diciembre, por el que</p>
---	---